ACUERDO SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL CPS EN LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA

FISCALÍA ESPECIAL EN PERSONAS DESAPARECIDAS.

ENERO 9 DE 2019.

Dr. Macedonio S. Tamez Guajardo
Coordinador del Gabinete de Seguridad.
PRESENTE

El Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (en lo subsecuente CPS), en sesión ordinaria celebrada el 9 de enero de 2019, acordó emitir el presente informe en respuesta a la solicitud del Dr. Macedonio S. Tamez Guajardo, Coordinador del Gabinete de Seguridad del Gobierno del Estado de Jalisco.

I. Antecedentes

Reunión convocada por el Gobernador del Estado. El viernes 14 de diciembre de 2018, el Gobernador del Estado Enrique Alfaro Ramírez convocó a diversos integrantes de los colectivos creados para tratar el tema de personas desaparecidas, específicamente la elección del titular de la Fiscalía Especial para Personas Desaparecidas. Por parte del CPS asistió la Dra. Lucía Almaraz Cázarez. Se acordó en esa reunión iniciar los trabajos para elegir a un nuevo Fiscal de personas desaparecidas, posición que se encuentra actualmente vacante en la Fiscalía del Estado.

Invitación al CPS. El sábado 15 de diciembre de 2018, el Dr. Macedonio S. Tamez Guajardo, Coordinador del Gabinete de Seguridad del Gobierno del Estado de Jalisco, envió al presidente del CPS, Freddy Mariñez Navarro, una solicitud para la participación del CPS en la designación de la persona titular de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas. En la parte que interesa, indica lo siguiente:

En particular, se trataría de contar con su opinión técnica en cuanto a la metodología de selección, sin obstáculo de que sus opiniones en otras vertientes del proceso sean escuchadas con interés y consideradas.

II. Considerandos

I. Opinión técnica en cuanto a la metodología de selección. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, corresponde al Comité de Participación Social (CPS) fungir como instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción.

La actividad sustantiva que realiza la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas no tiene que ver directamente con la temática y materia del Sistema Anticorrupción; sin embargo, la experiencia del CPS en el proceso de designación de distintas autoridades del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL) durante 2017 y 2018 —como han sido, la y los magistrados de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, el Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, el Auditor Superior del Estado y los titulares de diversos órganos internos de control de organismos constitucionales autónomos—, ofrece herramientas y parámetros de evaluación útiles para el proceso de designación de la persona titular de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas.

Además, atendiendo a la invitación que realizó el Secretario General de Gobierno, el 6 de febrero de 2018, el CPS acordó participar en el proceso de designación de la titularidad de la Fiscalía especializada en personas desaparecidas de la entonces Fiscalía General del Estado. La participación consistió en facilitar la metodología que permitiera evaluar a los perfiles en cuanto a su *aptitud* e *idoneidad* de acuerdo a la legislación especial en la materia.

De acuerdo a estos antecedentes, corresponde al CPS facilitar la información de los procesos de selección de perfiles en los que haya participado y que puedan ser de utilidad, así como asesorar entorno a la metodología de valoración. En este sentido, se anexan a este escrito los "Criterios para elaborar la opinión técnica de los perfiles de los aspirantes a ocupar la titularidad de la Fiscalía especializada en combate a la corrupción" y el "Informe con las opiniones técnicas de los perfiles de aspirantes a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción".

II. Opiniones en otras vertientes del proceso. El proceso de nombramiento del titular de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas permite abordar aspectos funcionales necesarios, sin los cuales difícilmente habrá mejores resultados de los que se han tenido a la fecha.

En este rubro, el CPS propone atender dos aspectos de gran importancia, ambos relacionados con los puntos mínimos del proyecto #FiscalíaQueSirvaJalisco, los cuales, a su vez, fueron presentados a diversas autoridades del Estado —entre ellas al Poder Ejecutivo—, como recomendación por parte del Comité Coordinador del SEAJAL (R.CC. SEAJAL 2018.03, el 12 de julio de 2018). El primero se refiere a aumentar las capacidades de investigación de la fiscalía especial; el segundo a mejorar la atención a víctimas y promover la máxima publicidad.

Capacidades de investigación

1. **Acceso directo a la información que maneja la Dirección General de Inteligencia, Política Criminal y Prevención.** La persona titular de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas debería tener acceso directo y sin mediación de otros funcionarios a las bases de datos criminalísticas, estadísticas y recursos tecnológicos como "Plataforma México" o al Centro de Control, Comando, Cómputo, Comunicaciones y Coordinación (C5). Esto requiere dotarle del acceso físico y de las claves electrónicas necesarias para contar con la información. Desde luego con la responsabilidad de la reserva y el uso responsable de los datos y la información.

   En el tema de desaparecidos, las primeras 72 horas son vitales para el éxito de las investigaciones. El tener acceso a las bases de datos permite, principalmente a la Dirección de Análisis y Contexto, hacer la recolección, evaluación, procesamiento y análisis de información delictiva sensible y oportuna para que las demás áreas de la fiscalía especial tengan mejores insumos en el despliegue de sus operaciones.

2. **Evitar el pase automático del personal jurídico y someter a concurso abierto el resto de las áreas.** En tanto se implementa un Servicio Profesional de Carrera, es importante que la conformación e integración del personal jurídico de todas las áreas de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas ingresen de acuerdo a condiciones de igualdad que privilegien el mérito y la capacidad.

   Las nuevas incorporaciones a la fiscalía especial deben ser por oposición pública, mediante una metodología de selección, con garantías de autonomía y no remoción injustificada. Es importante que las nuevas contrataciones se incorporen en esquemas no contaminados, con mejores sueldos y prestaciones, para lo cual es recomendable implementar el modelo de "células de legalidad". Para esto, es necesario tomar en cuenta lo siguiente:

   a) Indicar quienes del personal adscrito a la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas continuará en la función que desempeña y tendrían derecho a participar en el proceso de selección para acceder al Servicio Profesional de Carrera;

b) Establecer un Plan Estratégico de Transición para garantizar condiciones dignas y apegadas a la ley para la liquidación del actual personal adscrito a la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas que decida concluir su relación laboral y no acceder al Servicio Profesional de Carrera. El personal que no apruebe los procesos de selección dejaría de formar parte de la institución;

c) Elaborar un modelo financiero y presupuestal que contemple los recursos necesarios, las etapas de transformación institucional y la estrategia de administración del cambio institucional. El nuevo esquema de contrataciones deberá definir una estrategia específica respecto al personal en activo y al reclutamiento de nuevos talentos, que contemple a su vez esquemas de retiro, liquidación, certificación, capacitación, desarrollo y gestión del cambio.

Atención a víctimas y promoción de máxima publicidad

3. Plan de persecución penal de personas desaparecidas con asignación de recursos de acuerdo a objetivos, que sea público, con metas claras y evaluables.

El plan debe ser claro y accesible para que cualquier ciudadano pueda comprenderlo y acceder a él; deberá prevalecer la publicidad del documento y estar accesible en una página de internet. Debe describir con claridad la estrategia de atención y trámite a los casos, la orientación de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la estrategia de despliegue territorial y la emisión de lineamientos operativos para la función de cada área de la fiscalía especial.

4. Sistemas informáticos para registrar fenómenos criminales, carpetas de investigación y atención a víctimas.

Se deben implementar recursos tecnológicos para integrar bases de datos internas que sean transversales a todas las áreas de la fiscalía especial. Los datos estadísticos deberán estar actualizados día a día, ser confiables y verídicos. Se tendrá que evitar que el registro de la estadística sólo sea de entrada y no de salida (luego de emitida alguna sentencia). En fin, todo aquello que permita determinar correlaciones estadísticas entre datos y el fenómeno criminal.

Además, tendrá que desprenderse otra base estadística que pueda ser pública mediante datos abiertos, a fin de que la ciudadanía pueda acceder a la información y así se facilite la labor de la Coordinación de Atención Ciudadana. La información de esta plataforma pública mostraría la gestión de casos, permitiría optimizar recursos, reducir costos, y mejorar la atención y respuesta a las solicitudes de información que realicen los ciudadanos.

III. Acuerdos

Primero. Se instruye al presidente del CPS Freddy Mariñez Navarro, entregue a Macedonio S. Tamez Guajardo, Coordinador del Gabinete de Seguridad, la información relacionada con los "Criterios para elaborar la opinión técnica de los perfiles de los aspirantes a ocupar la titularidad de la Fiscalía especializada en combate a la corrupción", también el "Informe con las opiniones técnicas de los perfiles de aspirantes a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción", así como cualquier información que sea de utilidad al proceso de designación.

Segundo. En otros aspectos del proceso de nombramiento del titular de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, se recomienda los siguientes puntos:

1. Garantizar a la persona que se designe como titular de la Fiscalía especial, el acceso directo a la información que maneja la Dirección General de Inteligencia, Política Criminal y Prevención, especialmente las bases de datos criminalísticas, estadísticas y recursos tecnológicos, así como el acceso al Centro de Control, Comando, Cómputo, Comunicaciones y Coordinación (C5).

2. Evitar el pase automático del personal jurídico y someter a concurso abierto el resto de las áreas.

3. Elaborar un Plan de Persecución Penal de Personas Desaparecidas con asignación de recursos de acuerdo a objetivos, que sea público, con metas claras y evaluables.

4. Crear sistemas informáticos para registrar datos del fenómeno criminal, carpetas de investigación y acceso a la información por parte de las víctimas y a la ciudadanía.

Guadalajara, Jalisco 9 de enero de 2018.

Freddy Mariñez Navarro
Presidente

Annel Alejandra Vázquez Anderson
Integrante

Lucía Almaraz Cázarez
Integrante

Nancy García Vázquez
Integrante

Jesús Ibarra Cárdenas
Integrante